INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
CD Nº: 02/2.020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS – ID N°: 376470.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero del año 2.020, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 02/2.020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS – ID N°: 376470.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 y el Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada la siguiente firma:

1. ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2. ——————————————————————

Que, atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03...

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03, que dice: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 1 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma que se detalla a continuación:

1. ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2. ——————————————————————

Total de Oferta: Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).——————————————————

➢ COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el Oferente ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2, no se ha observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Documentos de la Oferta	ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta* [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

❖ Cumplimiento de las ofertas respecto a la verificación de los documentos Técnicos, Legales y Financieros - ANEXO E del Pliego de Bases y Condiciones:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A
f) Fotocopia del Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE

III. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
b) IVA General de los últimos [24 veinte y cuatro] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
c) Formulario 106 de los últimos [2017-2018] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
d) Formulario 104 de los últimos [2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
e) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

IV. Otros documentos.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación en los 2 (dos) último años (2018 y 2019), en la provisión de bienes y/o servicios iguales de la propuesta (SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS). Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones relacionados a la prestación de bienes y/o servicios iguales al objeto del presente llamado.	CUMPLE
b) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos y/o servicios de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta.	NO PRESENTA

➢ TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA:

I) Ajustes por Errores Aritméticos:

Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el Oferente **ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2**, no se ha observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a su oferta.

II) Ajustes por Aplicación de Margen de Preferencia:

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, se aplicara el margen de preferencia según lo establecido en la **Ley N°: 4558/11 – Art. N°: 2** que dice: **Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por la vía de proceso de carácter nacional se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.** Y en concordancia con lo términos requeridos en el **Art. N°: 64 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 – Inc. b) Margen de Preferencia Local.**

En relación a este punto, será innecesaria la aplicación del margen de preferencia, por cuanto que el Oferente **ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2** se encuentra sin competidores para la comparación de ofertas.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

III) Cuadro Comparativo de Ofertas:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - **Anexo 1**

❖ Cumplimiento de las ofertas respecto a Criterios de Evaluación y Comparación exigidos - ANEXO B del Pliego de Bases y Condiciones:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca al análisis de las ofertas presentadas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se utilizará los siguientes criterios	ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2
Requisitos de calificación exigidos por la Convocante:	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Capacidad legal	
• CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el representante legal de la empresa oferente partícipe en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato.
Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ – Secretaría Administrativa y Financiera

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

b) Análisis de precios ofertados	
• Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 de fecha 01 de febrero de 2018: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por las empresas Oferentes, en cada uno de sus ítems se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

c) Capacidad financiera	
• Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los [2 dos] últimos años.	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2 dos] últimos años.	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los [2 dos] últimos años, no deberá ser negativo.	CUMPLE

d) Capacidad Técnica	
a. Curriculum Vitae de la firma y/o del Profesional (copia autenticada del Título de Arquitecto o Ingeniero).	CUMPLE
b. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

e) Experiencia	
a. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: b. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de bienes y/o prestación de servicios iguales a lo propuesto (SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS), por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación en los 2 (dos) último años (2018 y 2019), antes de la fecha de apertura de ofertas. c. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumando los 2 (dos) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. d. Poseer 5 (cinco) años de antigüedad como mínimo en el rubro de servicios profesionales de Ingeniería Arquitectónica. Para el efecto se requiere Copia de Constancia de RUC para verificación de su actividad económica. e. Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos bienes y/o prestado servicios similares a lo propuesto.	CUMPLE

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios	ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2
a. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	CUMPLE
b. Cotización conforme a lo requerido en el ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios	CUMPLE
c. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 411/18 - Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. N°: 28 de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. N°: 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. N°: 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2**, con domicilio en San Lorenzo – Central – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 02/2.020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS – ID N°: 376470**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Lic. Fanny Mariel Silvero Cañete
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Héctor Dalmacio Méndez Centurión
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas
Telefax: 046 - 242311
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 02/2.020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS – ID N°: 376470

ARQ. OSCAR JOSE VEGA FRETES – RUC N° 649889-2							
Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81101508-003	Servicios de Proyectista de Obras	Mes	Unidad	10	12.000.000	120.000.000
Total General (IVA incluido)							120.000.000

Son guaraníes: Ciento veinte millones .

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

JULIO C. MELGAREJO S.
ENCARGADO UOC